prioridad señalada en las bases primera y cuarta en concordancia con la quinta, de dicha convocatoria. En esta relación se hará mención expresa de la puntuación que, según los apartados y subapartados del baremo, corresponde a cada uno de los participantes.

c) Relación de los participantes en el concurso, con expresión de la puntuación que les corresponde por cada uno de los apartados y subapartados del baremo.

Asimismo, harán públicas las peticiones que hubiesen sido inadmitidas.

Las Direcciones Provinciales establecerán un plazo de diez días naturales para reclamaciones.

Trigésima segunda.—Terminado el citado plazo, las Direcciones Provinciales expondrán en el tablón de anuncios las rectificaciones a que hubiese lugar, no procediendo en este caso reclamación alguna

Posteriormente, la Dirección General de Recursos Humanos hará pública la resolución provisional de las convocatorias.

Trigésima tercera.—Por cada solicitud, los Directores Provinciales cumplimentarán una carpeta-informe en la que constarán los datos personales y de destino del interesado, convocatoria o convocatorias por las que participa, habilitaciones acreditadas y años y meses de servicio por los apartados a) y d) del baremo y, en su caso, por el b) y c) del mismo. Igualmente constarán las puntuaciones correspondientes a estos apartados y las que, si procede, deban computarse por los apartados e), f) y g).

Las Direcciones Provinciales custodiarán las peticiones y carpetas-informe de los solicitantes ordenadas de la siguiente forma:

Las de los participantes en la convocatoria de readscripción en el centro, ordenadas por apartados, según la prioridad señalada en la base cuarta de dicha convocatoria.

Las de los participantes en la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente a localidad o zona, ordenadas por grupos, según la prioridad señalada en la base primera y cuarta, en concordancia con la quinta, de la convocatoria para el ejercicio del derecho preferente.

Las de los participantes en el concurso ordenadas alfabéticamente por apellidos.

La documentación relativa a publicaciones, subapartados g).1.5 y g).1.6 del baremo, deberá permanecer en posesión de la Comisión Provincial de Valoración respectiva.

Trigésima cuarta.—En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, las Direcciones Provinciales remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos, asimismo, una relación de los Maestros que estando obligados a participar en el concurso no lo hubieran efectuado, especificando situación, causa, y, en su caso, puntuación que les correspondería de haberlo solicitado. De estos Maestros formularán impreso de solicitud y carpeta-informe, para cada uno, consignando todos los datos que se señalan para los que han presentado solicitud, sin especificar vacantes y sellado con el de la Dirección en el lugar de la firma.

## Publicación de vacantes, adjudicación de destinos y toma de posesión

Trigésima quinta.—Corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos:

Ordenar la publicación de vacantes que corresponda según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio, en la nueva redacción dada al mismo por el Real Decreto 1664/1991, de 8 de noviembre.

 $\label{eq:Adjudicar provisional mentelos destinos.}$ 

Proponer la adjudicación definitiva de destinos, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, y por la que se entenderán notificados a todos los efectos los concursantes a quienes las mismas afecten.

Asimismo, se faculta a la Dirección General de Recursos Humanos para dictar la normativa necesaria y adoptar las medidas oportunas para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Trigésima sexta.—Los destinos adjudicados en la resolución definitiva de las convocatorias serán irrenunciables.

Trigésima séptima.—La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre del 2001, cesando en el de procedencia el 31 de agosto.

## Recursos

Trigésima octava.—Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 10 de octubre de 2000.—El Consejero, Tomás Villanueva Rodríguez.

(En suplemento aparte se publican los anexos correspondientes)

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

18874 RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2000, del Ayuntamiento de Los Montesinos (Alicante), referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Administrativo de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 100, de fecha 2 de mayo de 2000, aparecen publicadas las bases específicas del concurso-oposición, convocado por este Ayuntamiento para la provisión, en propiedad, mediante promoción interna de tres plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario.

Las instancias solicitando tomar parte en dicho proceso selectivo se dirigirán al señor Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán durante el plazo de veinte día naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de edictos de la Corporación.

Los Montesinos, 25 de septiembre de 2000.—El Alcalde, José M. Butrón Sánchez.

18875 RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2000, del Ayuntamiento de Granada, referente a la convocatoria para proveer 12 plazas de Asistente social.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada» número 192, de fecha 22 de agosto de 2000, y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 109, de fecha 21 de septiembre de 2000, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer:

Número de plazas: 12. Denominación: Asistentes sociales. Escala: Administración Especial. Subescala: Técnicos. Clase: Técnicos Medios. Provisión: Concurso-oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en la presente convocatoria será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de esta Corporación (y/o en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía»).

Granada, 27 de septiembre de 2000.—La Concejala delegada del Área de Recursos Humanos.